

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-7896 de 10-12-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 27-12-2021

Se retira el: 04-01-2022

La presente notificación se considera surtida el día: 05-01-2022



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

El usuario que expresa conformidad con el consentimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.com.co  
puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido debe ser aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirlo a nuestra página web o al PBX (17843870)



COLVANES SAS, NIT 800.186.306-4  
Principales: Carrera 88 # 178-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 8459490  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CIU 4923 Transporte de Mercaderías  
CIU 5520 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011603085

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 20/12/2021 11:00				ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401				CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: Tiempo de entrega 46 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				UNIDADES 1	Desconocido No.31	1 1 2	INTENTO DE ENTREGA
TEL: 6455481 CEDULA/TIT/NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247				PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	1 1 2	
PARA REINALDO MATTE BARRIOS PASEO BOLIVAR CARRERA 17 NO. 51 38 EDIFICIO ELSA REGINA				PESO VOL 1	No Resida No.35	1 1 2	1
TEL: 3178411006				VALOR DECLARADO 10000	No Reclamado No.40	1 1 2	
NOTAS				VAL SERV ME 0	Dir. entrada No.34	1 1 2	2
AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA				FLETE VARIABLE 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1 1 2	
Nombre CC Remitente				OTROS 0	Observaciones en la entrega:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				TOTAL FLETE 0	Fecha estimada de entrega: 21/12/2021	27 12 2021	
AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA				CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 21/12/2021		



COLVANES SAS, NIT 800.186.306-4  
Principales: Carrera 88 # 178-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 8459490  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CIU 4923 Transporte de Mercaderías  
CIU 5520 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011603085

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 20/12/2021 11:00				ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401				CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: Tiempo de entrega 46 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				UNIDADES 1	Desconocido No.31	1 1 2	INTENTO DE ENTREGA
TEL: 6455481 CEDULA/TIT/NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247				PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	1 1 2	
PARA REINALDO MATTE BARRIOS PASEO BOLIVAR CARRERA 17 NO. 51 38 EDIFICIO ELSA REGINA				PESO VOL 1	No Resida No.35	1 1 2	1
TEL: 3178411006				VALOR DECLARADO 10000	No Reclamado No.40	1 1 2	
NOTAS				VAL SERV ME 0	Dir. entrada No.34	1 1 2	2
AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA				FLETE VARIABLE 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1 1 2	
Nombre CC Remitente				OTROS 0	Observaciones en la entrega:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				TOTAL FLETE 0	Fecha estimada de entrega: 21/12/2021	27 12 2021	
AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA				CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 21/12/2021		

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **REINALDO MATTE BARRIOS**

Radicado: 87871

Fecha: 02 de diciembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7896 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el 10 de diciembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 20 de diciembre de 2021



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 10 de diciembre de 2021

PAC-DR-21-7896

Señor(a):

**REINALDO MATTE BARRIOS**

Dir. Notificación: Paseo bolívar Cra. 17 No. 51ª 38 edificio Elsa Regina

Tel. 3178411006

E-mail: [reymatteo2@hotmail.com](mailto:reymatteo2@hotmail.com)

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 87871 Póliza N° 557406

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 02 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

Usuario presenta inconformidad con el servicio.

#### **LA EMPRESA CONSIDERA QUE**

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Conforme a los hechos relacionados por el usuario nos permitimos informar:

En línea con lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario se informa al peticionario que es necesario realizar una visita, la cual se llevó a cabo el día 03 de diciembre de 2021, atendida por el señor Reinaldo Matte en calidad de usuario y el sr. Néstor Salcedo representante de la empresa, la cual arrojó el siguiente resultado:

“(…) inmueble de uso comercial llamado Droguería La Cordial, actualmente unificado. (...)”

De acuerdo a la visita de inspección realizada, se pudo evidenciar que actualmente el predio identificado con pólizas N° 557405 y 557406 es un usuario no residencial con una (1) unidad, tal como lo define el Decreto 1077 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.4.2.106. que dice:

“(…) *Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.*

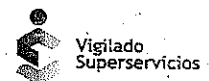
PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140

Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482

Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)

Cartagena de Indias – Colombia.





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

**Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo. (U.NR)

**Unidad independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria. Entonces, y de acuerdo con lo citado en las normas transcritas, los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento básico se clasifican para efectos de la facturación y cobro del mismo, tanto en razón del uso que se da al inmueble, como al volumen de residuos que en estos se generen. (...)” . Subrayado y negrilla por fuera del texto original.

Ahora bien, es importante aclarar que el concepto de SUSPENSIÓN de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, no opera para el servicio de aseo, debido entre otros, al factor de continuidad que debe caracterizar el servicio, los motivos de salubridad pública y de política ambiental que revisten al mismo; emerge aquí la diferencia frente a los demás servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

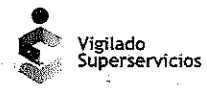
El servicio de aseo es totalmente independiente de los demás servicios públicos, por lo tanto, su prestación no depende de que en el predio existan o no contadores y/o medidores, o que exista suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado.

Es importante aclarar que el cobro del cargo fijo, se encuentra asociado a las actividades de: Comercialización del servicio, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, instalación y mantenimiento de cestas y lavado de áreas públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Resolución CRA 351 de 2005. Estas actividades se prestan para el interés común de la ciudad, razón por la cual su rubro no depende de que las actividades de aseo se realicen en un sector determinado, sino de que se garantice su prestación en la ciudad en general o en su mayoría, si las condiciones técnicas lo permiten. Se busca, que a partir de la integralidad en la prestación del servicio de aseo y por lo tanto en la tarifa, se logre una continuidad y sostenibilidad en la limpieza de las áreas públicas de los centros urbanos del país. La incorporación de estos costos en la tarifa, se soporta en que son actividades que se realizan en las vías y áreas públicas de los centros urbanos, y así como el componente de barrido, benefician a todos los ciudadanos por igual; razón por la cual, sus costos deben ser asumidos por todos los suscriptores.

Así las cosas, PACARIBE S.A. E.S.P. informa que la póliza objeto de estudio será actualizada de la siguiente manera:

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140  
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias – Colombia.





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Modificación de póliza 557406	ACCEDE PARCIAL
Clasificación Póliza	con 1 unidad no residencial Pequeño Productor
Póliza a la que se le concede ajuste.	557406
Períodos de facturación a los que se ajusta la tarifa	Diciembre 2021
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	Factura mes de diciembre de 2021

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

**PRIMERO:** NO ACCEDE a la solicitud de eliminar definitivamente el cobro del servicio de aseo a la póliza 557406, sin embargo, es procedente facturar a la póliza No. 557406 únicamente el cargo fijo del aseo.

**SEGUNDO: INFORMAR** que la actualización será realizada desde el período de facturación diciembre de 2021 y se verá reflejado en la factura del mes Factura mes de diciembre de 2021.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de esta resolución al señor(a) **Reinaldo Matte Barrios** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación y/o Paseo bolívar Cra. 17 No. 51ª 38 edificio Elsa Regina, registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

**CUARTO: RECURSOS**, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

**QUINTO: ACREDITAR**, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-7896

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

*Yerardín Chávez Luna*

**Yerardín Chávez Luna**  
Auxiliar Servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)  
Cartagena de Indias - Colombia.

